

DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID



PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN

Madrid, 5 pesetas al mes... Extranjero: Unión Postal...

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

BELÉN, NÚM. 13

BAJO, IZQUIERDA

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche

PRECIO DE LOS ANUNCIOS

Oficiales... 10 céntimos línea... Cuarta plana... 20

Los pagos serán adelantados... Número de ejemplares del día se atrasará: 50 cts

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias...

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real familia.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos concediendo la nacionalidad española á los súbditos marroqueses D. Aaron Cohen, D. David Suiza, D. Moses Beuzaquen...

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden resolutoria de un expediente de ascenso á nueve plazas de Profesores numerarios de Ciencias de Escuelas Normales Superiores de Maestras...

Administración central:

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los premios mayores que comprende el sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día de ayer.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Ministerio de Gracia y Justicia

EXPOSICION

SEÑOR: Al crearse por Real decreto de 6 del corriente mes la colonia penitenciaria del Dueso se determina que los proyectos de instalación provisional, el programa para la construcción de la nueva penitenciaria, la formación de los planos y demás particularidades á esto concernientes queden encomendados al estudio y propuesta de la Comisión nombrada por Reales órdenes de 15 de Febrero último para proveer á la traslación de los presidios de Africa, de la cual forma parte un Jefe de Ingenieros del Ejército, que es quien habrá de tener á su cargo los cometidos indicados en cuanto se relacionen con la profesión del Ingeniero.

Por otra parte, el hecho de utilizarse para la instalación de la penitenciaria una fortaleza que en modo alguno ha de perder el carácter de tal, determina que las obras que han de ejecutarse están comprendidas en el caso segundo del art. 1.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Octubre de 1906 para la ejecución de las obras y servicios técnicos á cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, y que, por lo tanto, corresponden á personal de éste la gestión facultativa y económico facultativa de las mismas, y la de contabilidad é intervención á funcionarios del Ministerio de Gracia y Justicia, para lo cual podiera establecerse que el cargo de Pagador lo desempeñara el Administrador de la colonia, y el de Interventor el Presidente de la Junta local

de Prisiones de Santoña. Queda así perfectamente determinada lo cuanto se refiere á la ejecución material de las obras; pero como además precisa atender á que la colonia cumpla la misión para que ha sido creada, que no es otra que la de emplear los penados en trabajos remuneratorios, que, por el pronto, serán los necesarios para la construcción de los edificios de la penitenciaría é instalación de la misma, deberá hermanarse de un modo completo la ejecución de todos los servicios y darles la debida unidad para que la acción común de ellos determine la realización de dicho fin.

Para conseguir esto precisa haya una entidad que no sólo conozca perfectamente cuantos servicios lleva consigo la ejecución de las obras, sino que además tenga hábito de mando, inspirado en las ideas de la más absoluta disciplina, circunstancias ambas que concurren en cuantos pertenecen al Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Ahora bien, como al Oficial encargado de la dirección inmediata de las obras no debe encomendársele cometido alguno que le distraiga del deber que tiene á su cargo, y conviene conservar la debida independencia entre dicha dirección y la gestión del personal del Cuerpo de Prisiones afecto á la penitenciaría, hay que determinar quien haya de asumir las atribuciones necesarias para conseguir el objeto antes indicado, y como en el caso concreto de que se trata conviene también que el autor de los proyectos tenga la conveniente inspección sobre la ejecución de las obras, siguiendo así los principios del Reglamento antes citado, parece natural que dichas atribuciones se concedan al Jefe de Ingenieros que forma parte de la Comisión constituida por Reales órdenes de 15 de Febrero último para proveer á la traslación de los presidios de Africa.

Por último, á fin de estimular á los penados, y para retribuir proporcionalmente al personal que como consecuencia de la ejecución de las obras tenga un exceso considerable de trabajo, conviene conceder á unos y otros gratificaciones proporcionadas á los servicios extraordinarios que se les encomienden.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, previamente autorizado por el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M., el siguiente Real decreto.

Madrid 15 de Junio de 1907.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., Juan Armada Losada

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º La colonia penitenciaria del Dueso, creada por Real decreto de 6 de Mayo último, estará regida por un Jefe del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, que será el mismo que forma parte de la Comisión constituida por Reales órdenes de 15 de Febrero último para proveer á la traslación de los presidios de Africa, el cual, con el carácter de Comisario Regio, tendrá á sus órdenes; tanto el personal direc-

tivo, administrativo y de vigilancia como el encargado de la ejecución de las obras, cuya inspección estará á su cargo.

Art. 2.º Las obras necesarias para instalar la penitenciaría se harán, en cuanto pueda serles aplicable, con sujeción á lo establecido en el Reglamento aprobado por Real orden de 4 de Octubre de 1906 para la ejecución de las obras y servicios técnicos á cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, siendo ejercidas por el Administrador de la penitenciaría y por el Presidente de la Junta local de Prisiones de Santoña, respectivamente las funciones de Pagador é Interventor que dicho Reglamento determina.

Art. 3.º El Ministro de Gracia y Justicia dictará las reglas á que el Comisario Regio habrá de sujetarse para el desempeño de su cometido, quedando al mismo tiempo facultado para determinar las gratificaciones que deban disfrutar dicho Comisario, el personal técnico, y auxiliar empleado en las obras y el del Cuerpo de Prisiones que como consecuencia de la ejecución de las obras tenga un exceso de trabajo que le haga acreedor á ellas, y para fijar los jornales que deban disfrutar los penados que trabajen en las obras, determinando la distribución que para atender á la mejora de rancho y conservación de vestuario, deba hacerse de las cantidades que por este concepto devenguen.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de Junio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia Juan Armada Losada

—¿Qué yerba habéis pisado hoy, mi querido Richon, para mirar todo por el lado peor? dijo el joven. La guerra civil es una cosa triste, bien lo sé, pero á veces, es necesaria.

—Sí, como la peste, como la fiebre amarilla, como el vómito negro, como el tabardillo. ¿Credéis, por ejemplo, muy necesario, señor vizconde, que yo que he apretado con tanto placer esta noche la mano de ese guapo Canolles, vaya mañana á traspasarle el pecho de una estocada, tan solo porque sirvo á la señora princesa de Condé, que se burla de mí, y al señor de Mazarino, á quien miro con indiferencia? Pues esto tendrá que suceder.

El vizconde hizo un movimiento de horror.

—A no ser, continuó Richon, que yo me engañe, y sea él quien me atraviese el pecho de un modo cualquiera. ¡Ah! vosotros no comprendéis la guerra, no veis más que un mar de intrigas, en el que os zambullís como en vuestro natural elemento; y aún hay más, el otro día se lo decía á su alteza, y convino en ello, os halláis en una esfera, desde la cual los fuegos de artillería que nos destruyen os parecen fuegos artificiales.

—En verdad, Richon, dijo el vizconde, me asustáis; y si no estuviese seguro de

que una gran catástrofe me despierte... En ese día, repuso el vizconde, desgraciados de los que os despierten, Richon, porque seréis un héroe...

—Un héroe, ó un traidor, según que seamos los más fuertes ó los más débiles.

—En tiempo del otro cardenal, me habrís yo mirado bien porque jugaba la cabeza.

—Vamos, Richon, no me queráis hacer creer que esas consideraciones pueden detener á un hombre como vos, á quien se cita como uno de los más valientes soldados del ejército.

—¡Eh! sin duda, dijo Richon con un inexplicable movimiento de hombros: he sido valiente cuando el rey Luis XIII con su semblante pálido, su cordón azul y sus ojos brillantes como carbónes; gritaba con voz de trueno mientras que se mordía el bigote: «¡Avanzad, caballeros! ¡el rey os mira! Pero cuando tenga que encontrar, no á mi espalda si no enfrente de mí, sobre el pecho del hijo ese mismo cordón azul, que mis ojos ven aún sobre el pecho del padre; cuando me vea precisado á gritar á mis soldados: «¡Fuego contra el rey de Francia!» este día, continuó Richon moviendo la cabeza, temeré, vizconde, y teniendo miedo, tendré que dar comedido al través.

drada nobleza, cuando yo no soy más que un pobre plebeyo.

—Plebeyos como vos, Richon, valen tanto como los príncipes, en la situación en que nos hallamos. ¿Y sabéis también que yo he libertado de una paliza, ó acaso de otra peor, á vuestro amigo el barón de Canolles?

—Sí, me ha principiado á hablar acerca de eso, pero no le he acabado de escuchar: estaba impaciente para subir á vuestro lado. ¿Estáis seguro de que no os ha conocido?

—No es fácil conocer á quien no se ha visto jamás.

—Es verdad; debería haber dicho si lo ha adivinado.

—En efecto, repuso el vizconde, mucho me miraba.

Richon se sonrió.

—Ya lo creo, dijo, no todos los días se encuentran hidalgos de vuestra casta dura.

—Me parece un caballero muy jovial, repuso el vizconde después de un momento de silencio.

—Jovial y bueno; un alma hermosa y un buen corazón. El Gascon, ya sabéis que nunca es mediocri; é es excelente, é no vale nada; y esa es de buena ley. Lo mismo en amores que en la guerra, es á

Edictos y Sentencias

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se sacan a la venta en pública subasta, y por separado, las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

Un solar, reseñado con el número trece, manzana cuarta, de las en que se dividieron los terrenos del barrio de Marconell, en término de esta Corte, distrito hipotecario del Occidente, que tiene la figura de un pentágono irregular, con fachada al Norte a la calle de Meléndez Valdés, y mide catorce metros; al Este, tiene dos lados, que hacen linderos con los solares catorce y quince, y miden, respectivamente, once metros setenta centímetros, y trece metros treinta centímetros; al Sur, hace medianería con el edificio destinado a escuelas, y mide ocho metros, y por último, al Oeste, hace medianería con el solar número doce, propio de don N. Muñoz, y mide diez y nueve metros diez centímetros; tiene de superficie doscientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientos sesenta y dos pies y catorce decímetros cuadrados; en..... 6.182 40

Otro solar con un edificio denominado Escuelas, y sus construcciones interiores, manzana cuarta de las en que se han dividido los terrenos de Marconell, que comprende la figura de un rectángulo, y linda; al Este,

haciendo fachada con la calle de Marconell; al Sur, hace medianería, con las construcciones llamadas de la Capilla; al Oeste, con el solar número doce, propio de N. Muñoz, y al Norte, con los solares números trece y quince; ocupando una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros sesenta decímetros, equivalentes a cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pies cuadrados, en..... 41.546 76

Y una casita construida de nueva planta en esta Corte, distrito hipotecario del Occidente, con fachada a la calle de Marconell, por la que se distingue con el número siete moderno, edificada sobre un solar de la manzana cuarta de las en que se dividieron los terrenos del barrio de Marconell, y consta de planta baja, principal, segundo y tercero, ocupando una superficie de ciento treinta y nueve metros equivalentes a mil setecientos noventa pies cuadrados y linda por su fachada, ó sea al Este, con la calle de Marconell; al Sur, hace medianería con la casita denominada Vieja y parte interior de la denominada Nueva; al Oeste, con el solar número seis, y al Norte, hace medianería con el edificio destinado a Escuelas; ocupando el solar sobre que se halla construida una superficie de doscientos setenta y siete metros noventa y ocho decímetros, equivalentes a tres mil quinientos ochenta y tres pies cuadrados; en..... 39.424 30

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audien cia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de Julio próximo a las diez de su mañana; previ niéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro estando de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse los licitadores con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Madrid quince de Mayo de mil novecientos siete.—Visto Bueno.—El Sr. Juez, Beneyto. —El Escribano, P. S., Bonifacio Juárez. (A.—308.)

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Universidad de esta capital, por el presente se cita y llama a la lesionada Emilia Correa Vela, de veintidós años, soltera, dedicada a sus labores, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día 15 de los corrientes, a las nueve, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Madera, núm. 11, principal, a fin de ser reconocida por el Sr. Médico forense; previéndola que, de no concurrir, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 3 de Junio de 1907. —V.º B.º—Honorio Valentín. El Secretario, Miguel Errazquiz. (B.—205.)

EDICTO

D. Pedro Armenteros de Orando, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Alameda Escobar, natural de Aranjuez, hijo de José y Dolores, de doce años, soltero, herrero, que dijo habitar en la calle de la Solana, núm. 4, y a Luis Jimeno Huguet, natural de Madrid, hijo de Gregorio y Antonia, de doce años, soltero, cordonero, que dijo habitar en la Ronda de Segovia, núm. 13, para que en el término de diez

días, contados desde el siguiente al en que estarequisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles un auto dictado contra los mismos en causa que se les sigue; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuya señas personales y actual paradero no constan, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Junio de 1907. —Pedro Armenteros de Orando. —El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. (B.—206.)

MONTE DE PIEDAD

y Caja de Ahorros de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas núm. 4.908 por la cantidad de 500 pesetas, expedido por la Oficina despacho de este establecimiento en 23 de Junio de 1906, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, a contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél a tenor del arr. 88 del Reglamento.

Madrid 19 de Junio de 1907. —El Contador, A. Calzada. (A.—309.)

DIRECCION GENERAL DE LA

Deuda y Clases pasivas

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 23 del corriente, a las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 67.500 pesetas, compuesta de 11.250 pesetas, do zava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente y de 56.250 pesetas, sobrante de la subasta celebrada el día 31 de Mayo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 12.º

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 26 y 27, de diez a dos, y el 28 de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán a consignar en pliego abierto el precio máximo a que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio a que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta enseguida la sesión

pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo a que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, a voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase a cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la Gaceta; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

la vez un gallito y un valiente capitán; ajunto mucho que sea nuestro contrario. Y a la verdad, ya que la casualidad os ha puesto en relaciones con él, habríais debido aprovecharos de la ocasión y ganarle para nuestra causa.

Un fugitivo rubor pasó rápido como un meteoro por las pálidas mejillas del vizconde.

—Me ha parecido muy trivial vuestro amigo, contestó.

—¡Válgame Dios! respondió Richon con esa filosofía melancólica que se encuentra a veces en los hombres más vigorosamente templados; ¡tan formalés y puestos en razón somos nosotros los que manejamos con imprudentes manos la tea de la guerra civil, cual si viviésemos en ellas un cirio de iglesia!—Es hombre formal ese señor coadjutor; que con una palabra calma y alborota a París? ¿Es muy serio ese señor de Beaufort, cuya influencia en la capital es tal que se le llama el rey de los mercados? ¿Tenéis por mujer muy formal a esa señora de Chebreuce, que quita y pone ministros a su antojo? ¿Es una mujer muy seria la señora de Longueville, que por espacio de tres meses ha sido dueña absoluta de las casas consistoriales?—¡Esos, por último, esa misma princesa de Ouda, que ayer

aún no se ocupaba más que de vestidos, alhajas y diamantes?—En fin, ¿es un jefe de partido muy serio el señor duque de Enghien, que juega todavía a los polichinelas con las mujeres, y que acaso será el primero que transforme a toda Francia? Últimamente, yo mismo, si permitís que mi nombre tenga cabida después de tantos otros tan ilustres, ¿soy un personaje muy grave, yo, el hijo de un tahonero de Angulema; yo, antiguo criado del señor de Larocheffoucault; yo, a quien mi amo en vez de una blusa ó una capa, ha entregado una espada, que puesta bravamente a mi lado me ha convertido en guerrero? Y sin embargo, ved aquí al hijo del tahonero, el antiguo ayuda de cámara del señor Larocheffoucault, transformado en capitán; vedle conducir una compañía de cuatrocientos ó quinientos hombres, con cuyas vidas vá a jugar como si Dios le hubiese dado derecho sobre ellas; vedle aquí marchando por la vía de los grandes hechos, expuesto a ser coronel, gobernador de una plaza, y quién sabe? Vedle en estado de llegar a tener tal vez entre sus manos durante diez minutos, una hora, ó un día, el destino de un reino. Ya veis que es cosa que parece un sueño, y sin embargo, yo le tendré por realidad hasta que llegue un día en

que habéis venido para protegerme, temería ponerme en camino; pero con vuestra escolta, añadió el joven tendiéndole su mano al partidario, nada me arredra.

—Mi escolta, dijo Richon, ¡ah! sí, tenéis razón, y ahora me hacéis pensar en eso. Pero tendréis que pasaros sin mi escolta, pues cada uno tiraremos por nuestro lado.

—¿Pues no debéis volver acompañándome hasta Chantilly?

—Es cierto que debía volver en el caso de que no fuese necesario aquí; pero, como os decía hace poco, ha creído tanto mi importancia, que he recibido la orden positiva de la princesa de no dejar las cercanías del fuerte, sobre el cual parece que se tienen proyectos.

El vizconde soltó una exclamación de terror.

—¡Partir así, sin vos! exclamó; partir con ese venerable Pompeyo, que es cien veces más miedoso que yo, y tener que atravesar la mitad de Francia solo, ó algo más ¡Oh! no partiré lo juro: creo que me moriría de miedo antes de llegar.

—Y qué, señor vizconde! replicó Richon soltando la risa, ¿no os acordáis ya de la espada que lleváis al lado?

—Reid cuanto os dé la gana, tanto mejor; pero no partiré. La princesa me ha prometido que me acompañaría, y solo

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otros más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid 17 de Junio de 1907. —El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, la cantidad de... pesetas nominales en... cuyo portomenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Table with columns: NÚMERO DE TÍTULOS, SERIES, NUMERACIÓN, TOTAL GENERAL. Includes a vertical label 'Madrid de 1907' on the left.

Todo acabará en boda

En los círculos aristocráticos se comenta con la natural reserva una novela aventurera, de la que han sido protagonistas una bellísima señorita, hija de marqueses, y un apuesto galán, heredero de un título de Castilla.

Ambos jóvenes sostenían relaciones amorosas, con gran disgusto de los padres de la joven, que no veían los amores con agrado.

Con el fin de romper el idilio, los marqueses se llevaron á su hija á una espléndida posesión de Extremadura, creyendo sin duda que ausencias causan olvido, y que para los corazones enamorados no hay mejor medicina que unos cuantos kilómetros de separación.

Pero el automóvil ha suprimido las distancias. El novio, en un soberbio coche de varios caballos de fuerza, fué en busca de la dueña de sus pensamientos, y en el mismo auto, aprovechando la libertad que

en su nuevo albergue disfrutaba la encantadora marquesita, entraban los novios en Madrid, algunas horas después.

Se dice en dichos círculos aristocráticos que los fugitivos no han tratado de sustraerse á las miradas de la gente conocida y que se han presentado en automóviles solos, con el chauffeur, en varios paseos pú-

blicos y calles de mucha circulación.

Todo acabará en boda, naturalmente, y el joven aristócrata podrá decir que la conquista de la marquesita de la... la debe, primero, á su amor por ella, grande y sencillo, y después, á su automóvil, que se traga los kilómetros cuando el amor le guía.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIA NACIONAL

Los sorteos que previenen los artículos 57 y 58 de la vigente Instrucción de Loterías, para adjudicar premios á las doncellas acogidas en los Establecimientos benéficos de Madrid y á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo, desde 1.º de Octubre de 1868, no han podido verificarse por no constar en este Centro, que existan interesadas con derecho á obtener dichos premios.

Madrid 19 de Junio de 1907. —J. R. de Oya.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 28 de Junio de 1907.

Ha de constar de dos series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete dividido en décimos á cinco pesetas; distribuyéndose 829.920 pesetas en 2.016 premios, para cada serie, de la manera siguiente:

Table with columns: Premio, Pesetas. Lists various prize amounts from 100.000 down to 2.016.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 15 de Abril de 1907. —El Director general, J. R. de Oya.

Los restos de Calvo y Vico

En la mañana de ayer, y acompañados por los actores Jiménez, Perera y Pastor y por el comerciante Doménech —entusiasta de Vico, que hace el viaje desde la Habana por rendirle este último tributo— llegaron á Madrid los restos de aquellos insignes creadores de Don Alvaro y el Guemán el Bueno, que esta tarde hallarán descanso eterno en el Panteón de hombres ilustres.

Fueron recibidos en la estación por varios individuos de las familias de ambos artistas, y por los Sres. Morote, Marie, Pérez Zúñiga y Soler (D. Isidro).

La Junta directiva de la Asociación de actores se hizo cargo de los dos féretros, que fueron colocados en un furgón

y trasladados al templo parroquial de San Sebastián, donde esperaba la Junta de la Congregación de Nuestra Señora de la Novena con el clero del templo, entonándose un responso.

Inmediatamente quedaron expuestos al público en la capilla especial que allí tiene la mencionada Congregación, y estableciéndose un turno entre los actores para velarlos, correspondiendo el primero á don Miguel y D. Isidro Soler, además de los hermanos de Calvo y los hijos de Vico, que permanecieron constantemente en la capilla, por donde desfiló un público numerosísimo.

Para la organización del cortejo habrá una Comisión volante á la que podrán dirigirse las entidades y personalidades invitadas; para saber

el puesto que han de ocupar la solemnidad.

Los individuos de la citada Comisión llevarán un distintivo azul y blanco.

La sepultura que ocuparán los restos de Vico y Calvo en el Panteón de Hombres Ilustres, erigido por la Asociación de Escritores y Artistas en el Cementerio de San Justo, es la inmediata á la de Núñez de Arce.

La premura de las circunstancias no ha permitido llevar á cabo las obras de ornato que el nuevo enterramiento exige en el panteón; pero se realizarán inmediatamente á fin de que se hallen terminadas cuando en plazo breve, se verifique la acordada traslación á dicho mausoleo de las cenizas de Bretón de los Herreros, Barbieri y Madrazo.

Hoy, para la inhumación de los restos de Vico y Calvo, se adornarán las tumbas de sus gloriosos compañeros en el arte, Larra, Espronceda, Rosales y Núñez de Arce, con coronas y laureles de los que el entusiasmo popular les consagró al tributarles hermoso é inolvidable homenaje.

La Asociación dedicará á la memoria de los dos insignes actores, de cuyas cenizas va á ser guardadora, una magnífica corona, con cintas de los colores nacionales.

La Junta directiva, que preside D. José Echegaray, ruega á los señores socios concurrir á la ceremonia de traslación de los restos de Vico y Calvo, acudiendo al efecto hoy jueves, á las cuatro y media de la tarde á la iglesia de San Sebastián, para incorporarse en la comitiva.

El presidente de la Congregación de Nuestra Señora de la Novena invita á todas las actrices residentes en Madrid, para que concurren á las cuatro de la tarde de hoy al teatro Español, desde donde podrán presenciar el paso del cortejo que ha de acompañar á los restos de Calvo y Vico.

El Sr. Comisario regio del Conservatorio Nacional de Música y Declamación invita á todos los alumnos y alumnas de la sección de Música, para que se hallen en el Conservatorio al paso de los restos de Vico y Calvo y se unan á sus compañeros de Declamación, quienes vendrán con el estandarte del Instituto desde la iglesia de San Sebastián.

UN CASERO ORIGINAL

El procedimiento usado por un casero de la calle de Bravo Murillo para largar de uno de los pisos de su finca á unos inquilinos morosa, es verdaderamente sui generis.

Don Melchor Amorós, nombre del casero de referencia, se por lo visto un señor muy expeditivo y que cuando se propone una cosa pone en práctica cuanto se le ocurre para conseguirlo, sin reparar en inconvenientes ni dificultades.

En el piso principal derecha de la finca que en la calle de Bravo Murillo, núm. 126, posee el Sr. Amorós, habita una familia á la que el casero quiere expulsar, no sabemos si por retraso en el pago ó por otras causas, y al fin de lograr tal deseo, acudió ayer al piso indicado en compañía de su esposa.

Llamó varias veces, y como no obtuviera contestación, hizo buscar á un carpintero, al cual dió orden de arrancar la puerta.

El carpintero verificó en unos pocos minutos lo que se le ordenaba, y una vez que de esa manera tan original le fué franqueado el paso entró en la habitación.

La esposa y la hija del in-

quilino se encerraron en una habitación por el Sr. Amorós, sin andarse por las ramas, ordenó al carpintero, que le pegara, que arrancase también aquella otra puerta, tras la cual se había ocultado las inquilinas.

Por segunda vez obedeció el carpintero y la puerta fué arrancada.

La señora en cuestión y su hija aparecieron entonces ante el irritado casero, y éste, según se dice en el parte que del asunto fué remitido por el comisario al gobierno civil, atropelló á ambas para entrar hasta donde lo tuvo por conveniente.

La niña salió corriendo en busca de los guardias, según consta también en la comunicación oficial á que nos hemos referido, y de la cual proceden todos los datos que del suceso damos.

Llegaron los guardias, y al reconvenir por lo que hacia el Sr. Amorós, éste contestó.

—Yo hago en mi finca lo que me da la gana, ya que la justicia no me hace caso.

Además, el Sr. Amorós dispuso que las dos puertas arrancadas fuesen sacadas de las habitaciones y así se hizo.

Después, según se dice también en el parte indicado, el casero y su esposa insultaron á los inquilinos, diciéndoles innumerables lindezas.

El Sr. Amorós fué puesto á disposición del juzgado de guardia, donde seguramente

el juez le haría comprender que, por más tonto que sea, no puede afianzar la habitación de sus inquilinos.

Espectáculos para hoy

APOLO. —A las ocho y media. —La gente seria y El príncipe ruki. —El galope de los siglos. —Nematógrafo nacional. —La suite loca.

GRAN TEATRO. —A las ocho y media. —Sin comerlo ni beberlo. La brocha gorda. —La pena negra. —La brocha gorda.

ESLAVA. —A las siete. —(Última de la temporada.) —(Sección vermuth.) —La hostería del Laurel. —La fea del ole. —El guante amarillo. —El nuevo servidor y Apaga y vámonos.

PARISH. —A las nueve y media. —Gran gala de abono. Recuerdo de la alta sociedad madrileña. Programa selecto por la gran compañía que dirige William Parish.

FRONTON CENTRAL. —A las cuatro. —A 40 tantos. —Chapasta y Mudeña contra E. y M. Oñozola y Elola.

Segundo partido. —A 40 tantos. —Urcola y Otegui contra Gabriel y Ondarrás.

EXPOSICION DE INDUSTRIAS DE MADRID. —A las nueve. —(Moda.) —Concierto por la Sociedad de Madrid.

Las puertas de la Exposición se abrirán á las ocho de la noche. —Entrada, 1 peseta.

De ocho á una de la mañana y de cinco á siete de la tarde. —Entrada, 50 céntimos.

BOLSA DE MADRID COTIZACIÓN OFICIAL DEL DÍA 19 DE JUNIO 1907

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 18, DIA 19. Lists various bond values and market prices.

Table with columns: sumen general de pesetas nominales negociadas, Deuda perpetua a 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España, etc.

TEODORO FERNÁNDEZ
 SUCESOR DE M. GARCIA
 CARRETAS, 14
 (Casa del Teatro Romea)

Gran surtido en lentes y gafas de roca, monturas en oro y plata, gemelas de teatro, campo y marina. Gran surtido en bastones con puño de oro y plata, esbás para teatro; se hace toda clase de encargos para Autoridades, Paraguss, se pnen telas. Hay 600 palasunas.

Especialidad en composuras

LA CALERA
 CARBONES MINERALES SERVIDOS A DOMICILIO
 Magdalena, 1, entresuelo.—Tel. 682

Antracita, núm. 3, quintal.....	8,00 pías.
Carbonilla de cok.....	2,50 "
Cok fuerte.....	8,50 "
Cok inglés de gas, hectolitro.....	8,00 "

Envíos a provincias de toda clase de carbones.—Especialidad en entrecaja para producción de gas pobre

EXPLOTACIÓN
FERROTA (CÓRDOBA)

CASAS RECOMENDADAS
PRODUCTOS REFRACTARIOS
 LOS MEJORES DE ESPAÑA
JOAQUIN PARDO FERNANDEZ
 Fábrica: PACIFICO, 12, Madrid

GRAN SASTRERÍA
 ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA:
CRUZ, 5

LA MARIPOSA
 Gran surtido en telas tantasia, para señora.
GERONA, 6.

"LA PAJARITA,"
 CASA ESPECIAL EN CAMELOS Y BOMBONES
PUERTA DEL SOL, 6.

LA PUBLICIDAD
 AGENCIA DE ANUNCIOS
LEÓN, 20.—Teléfono 1.086

ANTIGUA PAPELERÍA E IMPRENTA DEL GLOBO
 Papeles nacionales y extranjeros. Sobres desde 250 millar. Objetos de escritorio y dibujo. Artículos de papel, devocionarios. Material completo para oficinas y colegios.
INFANTAS, 24, Madrid

ALHAJAS Paga todo su valor. Vende ocasión verdad.
PELICROS, 5, BINCONADA
 Tasador autorizado

ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.—**COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA.**

LA NUEVA PARISIÉN
 Sombreros y tocas de señora desde 12 pesetas. Se lina pian y riza plumas.—**VICTORIA, 12 (esquina Cruz).**

VENTILADORES
 NUEVOS A PRECIOS MUY BARATOS
Cruz, 37 y 39, entresuelo

PIANOS
 de buenas marcas a precios baratísimos y trufles de ocasión
Cruz, 37 y 39, entresuelos

DINERO
 Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.
PRINCIPE, 2.

REGENERADOR GARCÍA PÉREZ
 El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve a una y de cinco a ocho.—**CARMEN, 18.**

COMPRO toda clase de alhajas; precios altos p. ej. s. J. y. Guinoo.—**Caballero de Gracia, 10 y 12.**

COLEGIO "LEON XIII,"
 DE PRIMERA CLASE
 Instrucción primaria, 2.ª enseñanza, comercio y clases de adorno. Incorporado al Instituto de Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción.
 Claudio Coello 55, hotel (próximo a la de Ayala).
 DIRECTOR PROPIETARIO
Don Juan Bonachera Hernández
 Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales e independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada a un virtuoso sacerdote, son garantía de que a los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

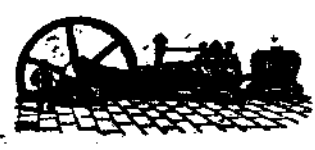
La educación intelectual hállase a cargo de 16 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiera instintivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como lóxicas, dibujo, caligrafía, música, taquígrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que les sirven de sus casas), y externos (que sólo asisten a las horas de clase, pero con opción a permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día.

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios, módicos y equitativos, facilitando el reglamento a quien lo solicita.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS a quien los pide



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS, ANTES "STURGES Y FOLEY,"
 Capital social: 1.000.000 de pesetas
 62 Alcalá, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID.

INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR PARA LUZ ELECTRICA
 Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendio «Merryweather».—Alambiques «Doroy» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.
 Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de París de 1900

GRANDES ALMACENES Y FÁBRICA DE RELOJES
 DE
CARLOS COPPEL
 Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público a los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con **CERTIFICADO DE GARANTIA**. Los relojes de la casa Coppel, que no marchen tienen se cambian por otros.


Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composuras quedan garantizadas.
 Catálogo ilustrado gratis.
 Remesas a provincias.

FARMACIA TARIFA MILITAR
 Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

SERVICIO PERMANENTE
 Se remiten a provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140
 La mejor surtida de Madrid

DINERO
 por alhajas, ropas, encajes, escopetas, objetos de arte y aparatos fotográficos, el 1, 2 y 3 por 100. Esta casa es la que más paga, y cobra menos intereses. Despacho reservado por el piso primero.
 En venta, alhajas, ropas, mantones, mantillas, infinidad de objetos, a precios increíbles.
27, INFANTAS, 27.



Se admiten esquelas de defunción y aniversarios, en esta Administración
BELEN, 13, BAJO, IZQUIERDA

NO VENDER
 oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 16, esquina a la del Carmen.
TALLER DE JOYRÍA

A LA BELLE FERMIERE
 25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA).
 Gran surtido en impermeables superiores, a precios sumamente arreglados

VICTORIA, 2
 Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100
 auero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignoraos. Los vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.872 del Código civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones.
 Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.
VICTORIA, 2

¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

El Anaglypta Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa. Para el decorado de techos sustituye ventajosamente a la escayola, cartón piedra, etcétera, etc.

El Anaglypta Para frisos de Comedores, Despachos, Receptáculos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum. Se coloca en blanco, decorándose a satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia. No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.

El Anaglypta Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estético hacen que sea preferido para el decorado de lujos.

El ANAGLYPTA se vende en el Almacén de Papas Pintadas de **R. REBOLLEDO**
 22, ARNAL, 22 TELÉFONO, 302

NUEVOS SALONES
 DE
EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES
EL PROGRESO!
 LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases. Jamas doradas y de hierro. Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.
PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 900
12, CONDE DE ROMANONES, 12